



Carrera 13 N. 5 - 49, piso 1 y 2, Barrio Algarra II  
Teléfono - 8817151

[jlctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Secretaría**

---

## JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRA

### INFORMA

Teniendo en cuenta, que mediante Acuerdo No. **PCSJA20-11650** de 28-10-2020, "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en Tribunales y Juzgados a nivel nacional", y en su artículo 9. *Creación de juzgados laborales de circuito. Crear, a partir del 3 de noviembre de 2020, los juzgados laborales que se enuncian a continuación: 6. Un juzgado laboral en Zipaquirá, Distrito Judicial de Cundinamarca, conformado por juez, secretario, dos (2) sustanciadores y un citador grado 3.*

Y en acuerdo **PCSJA20-11686** de 10-12-2020, "Por el cual se adoptan unas reglas para la **redistribución de procesos** en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11650 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional", 2. Remisión de procesos laborales. Para la remisión de procesos de la especialidad laboral, se deberá aplicar los siguientes criterios: 2.1. En los juzgados laborales del circuito: a) Los procesos que tengan contestación de la demanda y estén para la celebración de la primera audiencia. b) Los procesos laborales en los que no se haya efectuado



audiencia del artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social. Se exceptúan de la anterior remisión, los procesos laborales en los que se haya celebrado audiencia del artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

**Por lo anterior, se hace necesario realizar trámites administrativos y estadísticos para la redistribución de procesos (ordinarios de primera instancia) a fin de ser remitidos al Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Zipaquirá, motivo por el cual, no se realizarán ingresos (entradas) ni salidas (estado) de procesos al Despacho desde el día 23 de marzo hasta el día 21 de abril de 2021, a fin de cumplir con dicha gestión.**

**Se expide en Zipaquirá, siendo el día dieciocho (18) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).**

  
**CRISTIAN MARCELO HINCAPIE BALAGUERA**  
**SECRETARIO**

